



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1135 (Original N° 1905)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Abriendo un crédito suplementario al P. Ejecutivo para el pago de honorarios del contador señor Carlos González Pérez

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Ábrese un crédito suplementario al P.E. por la suma de tres mil pesos con destino al pago de los honorarios regulados por el Superior Tribunal de Justicia por resolución del 27 de Diciembre de 1923 a favor del contador señor Carlos González Pérez, en el juicio “Tercería de dominio Simón Hnos. versus Gobierno de la Provincia”.

Art. 2°.- Este pago se atenderá de rentas generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Salta, a veintidós de Setiembre de mil novecientos veinticuatro.

D. S. ISASMENDI – M. Aranda – C. Zambrano – J. A. Chavarría.

Ministerio de Hacienda

Salta, Setiembre 26 de 1924.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES – Julio C. Torino.